AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ADOPCIÓN DE ENMIENDAS A LA NORMA 20.10.2 NMAC,

PROCESAMIENTO POSTERIOR A LA COSECHA DEL HACHÍS

El secretario del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México («NMED») celebrará una audiencia pública que comenzará a las 9:00 a. m. del 2 de deciembre de 2025 y continuará después según sea necesario. El objetivo de la audiencia es considerar las enmiendas a la norma 20.10.2 NMAC, Procesamiento del hachís después de la cosecha, que establece un marco regulatorio para la industria del hachís en Nuevo México. La Oficina de Cannabis y Hachís del NMED («Oficina») es la promotora de la nueva norma propuesta.

La audiencia se llevará a cabo en un formato híbrido para permitir tanto la participación presencial como virtual. La parte presencial de la audiencia se celebrará en El Capitolio del Estado de Nuevo México (The Roundhouse, apodo en inglés), Sala de Reuniones Número 321, 490 Old Pecos Trail, Santa Fe, NM, 87501. La ubicación de la audiencia puede cambiar antes de la fecha de la misma, por lo que las personas interesadas en asistir deben visitar el sitio web del NMED antes de la audiencia. La información detallada sobre la hora, el lugar y las instrucciones para participar en la audiencia de forma virtual está disponible en el calendario de eventos del NMED en https://www.env.nm.gov/events-calendar/. Si tiene dificultades para participar en la reunión, póngase en contacto con Luis López en el (505) 490-0186 o en https://www.env.nm.gov/events-calendar/. Si tiene dificultades para participar en la reunión, póngase en contacto con Luis López en el (505) 490-0186 o en https://www.env.nm.gov/events-calendar/. Si tiene dificultades para participar en la

Las regulaciones propuestas y la información relacionada, incluida la información técnica, pueden consultarse en línea en https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/; durante el horario laboral habitual en 4359 Jager Drive NE, Suite B, Rio Rancho, NM 87144; o poniéndose en contacto con el jefe de la oficina, Johanthan Gerhardt, en el (505) 222-9502.

Los comentarios públicos se recibirán a través de SmartComment en https://nmed.commentinput.com?id=CmTtUd75S, por correo electrónico a luis.lopez@env.nm.gov o por correo postal a Luis López, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502 hasta la conclusión de la audiencia. Los comentarios recibidos después de la conclusión de la audiencia no serán considerados.

El objetivo de la audiencia pública es que el secretario del NMED considere y tome las medidas oportunas en relación con una petición presentada por la Oficina en la que se solicita la adopción de los cambios normativos propuestos para 20.10.2 NMAC. Los cambios normativos propuestos se adjuntan como Anexo 1 a la Petición de cambio normativo («Petición»), número de expediente CHB 25-53(R), disponible para su consulta en línea en https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/. Si necesita ayuda para obtener una copia de las enmiendas propuestas, la Petición o cualquier otro documento relacionado con este asunto, póngase en contacto con: Luis López, secretario de la audiencia, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502; luis.lopez@env.nm.gov; (505) 490-0186. En su correspondencia, haga referencia al número de expediente CHB 25-53(R).

Los cambios normativos propuestos solicitados por la Oficina son necesarios para tratar las preocupaciones actuales y emergentes relacionadas con la producción de productos de hachís,

reforzar los requisitos de etiquetado y fortalecer los requisitos de prueba de los productos terminados. La norma incluye la prohibición del uso de la mayoría de los cannabinoides semisintéticos y sintéticos en los productos de hachís por parte de los fabricantes de Nuevo México, que se incluyó en una norma promulgada con carácter de urgencia el 1 de agosto de 2025. La modificación normativa propuesta limita la cantidad de THC permitida en cada porción y la cantidad total permitida en cada envase de producto acabado de hachís, y exige nuevos requisitos de etiquetado para advertir a los consumidores de los riesgos asociados al consumo de productos que contienen THC. Los nuevos requisitos de ensayo propuestos para los fabricantes tienen por objeto garantizar que los productos estén libres de pesticidas nocivos.

La audiencia se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos de reglamentación que se encuentran en 20.1.9 NMAC y otros procedimientos aplicables. El secretario del NMED puede tomar una decisión sobre la norma propuesta al término de la audiencia. Alternativamente, el secretario del NMED puede continuar la audiencia en una fecha posterior, dejando abierto la acta de la audiencia y continuando recibiendo comentarios. El aviso de continuación se publicará en el sitio web del NMED.

Todas las personas interesadas tendrán la oportunidad razonable en la audiencia de presentar pruebas, datos, opiniones y argumentos pertinentes, ya sea de forma oral o por escrito, de presentar pruebas escritas y de interrogar a los testigos. Cualquier persona que desee presentar una declaración escrita no técnica para que conste en acta en lugar de un testimonio oral deberá presentar dicha declaración antes de la clausura de la audiencia a través de SmartComment en https://nmed.commentinput.com?id=CmTtUd75S; por correo electrónico a luis.lopez@env.nm.gov; o por correo postal a Luis López, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502. No se tendrán en cuenta las declaraciones recibidas después de la conclusión de la audiencia.

Las personas que deseen presentar testimonios técnicos deben presentar ante el secretario de la audiencia una notificación por escrito de su intención de hacerlo. Los requisitos para la notificación de intención se encuentran en 20.1.1.302 NMAC. Por testimonio técnico se entiende cualquier testimonio científico, técnico, económico o especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales ni declaraciones de política relativas a los asuntos que se tratan en la audiencia. Las notificaciones de intención para la audiencia deben recibirse antes de las 5:00 p. m. del 25 de octubre de 2025 y deben hacer referencia al nombre de las regulaciones, la fecha de la audiencia y el número de expediente CHB 25-53(R). Las notificaciones de intención de presentar testimonios técnicos deberán enviarse a Luis López, secretario de la audiencia, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, luis.lopez@env.nm.gov.

Las personas que requieran servicios de interpretación lingüística o que tengan una discapacidad y necesiten un lector, un amplificador, un intérprete de lengua de señas autorizado o cualquier otra forma de ayuda o servicio auxiliar para asistir o participar en la audiencia deben ponerse en contacto con Luis López a más tardar el 10 de noviembre de 2025, llamando al (505) 490-0186 o escribiendo a luis.lopez@env.nm.gov. Los usuarios de TDD o TDY deben marcar el 7-1-1 o el 800-659-8331 para acceder a este número a través de Relay New Mexico.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y normativas aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por el título 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR), partes 5 y 7, incluido el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cárdenas, coordinadora de no discriminación, Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855 nd.coordinator@env.nm.gov.

Si cree que ha sido discriminado en relación con un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con el coordinador de no discriminación indicado anteriormente o visitar nuestro sitio web en https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/ para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.